

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.- Al 31 de julio de 2022, estaba contratado en plaza orgánica y registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023; sin embargo, en marzo del 2023, no se renovó mi contrato, ¿Puedo participar en el proceso de nombramiento?

SI, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023” señala que: *“El personal de la salud que a la fecha no cuente con vínculo laboral vigente, puede acogerse al presente proceso de nombramiento, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.”*

2.- No me encuentro registrado en el AIRHSP, ¿Puedo participar en el proceso de nombramiento?

NO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, es requisito indispensable que el personal de la salud debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Para el personal contratado en plaza presupuestada.
Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023 y percibir ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.
- b) Para el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022 en el Pliego Ministerio de Salud, INS, INEN y/o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

Asimismo, el literal i) del artículo 5 de los Lineamientos, señala que no se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento, el personal que no cuente con registro en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

3.- Si he sido contratado mediante proceso de “reasignación” en el marco de la Ley N° 31538 ¿Puedo participar en el proceso de nombramiento?

NO, el literal h) del artículo 5 de los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, señala que no se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento, el personal contratado en el marco de los artículos 26 y 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.

4.- ¿Si me encuentro dentro del listado nominal de PEA APTAS en el marco de la Ley 30957, pero a la fecha no se ha podido efectivizarse mi nombramiento, puedo participar en el presente proceso de nombramiento?

NO, el literal k) del artículo 5 de los Lineamientos, señala que no se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento, el personal comprendido en la Resolución

Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, que aprobó la relación nominal de 1,042 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y sus posteriores modificatorias, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2023, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023

5.- En relación a los profesionales de la salud, ¿se les considerará en orden de prelación por cada profesión?

NO, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8.6 de los Lineamientos, el orden de prelación se determina en dos listados: i) profesionales de la salud y ii) técnico asistencial de la salud y auxiliar asistencial de la salud, en función al tiempo de experiencia laboral hasta el 31 de julio de 2022; es decir los profesionales de la salud, estarán en el listado donde estén considerados solamente los profesionales de la salud, que se presenten en el presente proceso.

6.- La Ley N° 31638, fue publicada el 6 de diciembre del 2022 y según norma general la vigencia rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; es decir, la ley en mención entro en vigencia el 7 de diciembre del 2022; sin embargo, en los Lineamientos, se menciona que el personal de la salud debe de estar registrado en el AIRHSP al 01 de enero del 2023.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el Principio de Anualidad Presupuestaria, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal; asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 del precitado Decreto Legislativo precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

7.- ¿Se considera como experiencia laboral para este proceso de nombramiento, el tiempo contratado como locación de servicios o terceros u orden de servicio?

NO, solamente se considera como años de experiencia laboral, el tiempo prestado como contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, así como el tiempo contratado por suplencia o reemplazo según las definiciones desarrolladas en los numeral 4.7, 4.8 y 4.9 de los Lineamientos antes mencionados.

8.- ¿Se puede contabilizar como experiencia laboral, aquellos certificados, contratos, boletas de pago, o liquidación de beneficios expedidas por el sector privado o paraestatal (ESSALUD) y CLAS?

De acuerdo a lo previsto en los incisos 8.2.1 y 8.2.2 del numeral 8.2 del artículo 8 de los Lineamientos, para acreditar los años de experiencia laboral, el postulante debe presentar certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o prestación de servicio y órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; en caso de no contar con dichos documentos, puede acreditar con contratos y adendas; en todos los

casos el servicio debe haberse prestado en el Pliego Ministerio de Salud, INS, INEN y/o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales.

9.- ¿Cuenta como experiencia laboral el tiempo prestado como CAS COVID?

SI, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.3 del artículo 8 de los Lineamientos, señala que para efectos de la evaluación de la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio de 2022, solo se considera aquella en la que se ha ejercido funciones asistenciales en salud individual o salud pública en establecimientos de salud, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153.

10.- De acuerdo a los Lineamientos, la Comisión de nombramiento de la unidad ejecutora está conformado, entre otros, por un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; en caso que dicha Oficina no cuente con personal nombrado o contratado, bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o 1057, ¿Se puede designar a un servidor de otra Oficina?

SI, siempre y cuando sea personal nombrado o contratado dentro de los alcances del Decreto Legislativo 276 o 1057 y actué en representación de la oficina de asesoría jurídica.

11.- ¿Los servidores contratados en plazas vacantes (plazo fijo), serán nombrados el 2023, en un 20% o 100%?

De acuerdo a lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos, dispone que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) efectúa en el AIRSHP la modificación de la condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, a que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

12.- ¿El tiempo de SERUMS será considerado como experiencia laboral?

SI, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 del artículo 8 de los Lineamientos señala que, para efectos del cómputo de la experiencia laboral, se contabiliza el tiempo del SERUMS remunerado y equivalente.

13.- ¿Las constancias de trabajo, certificado de trabajo, contratos, adendas, copia del título profesional o técnico, resolución de SERUMS, deben ser autenticadas por notario público o por fedatario institucional?

NO, según lo establecido en el segundo párrafo del numeral 49.1.1 del numeral 49.1 del artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, dispone que *“Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad.”*

Sin perjuicio de lo antes señalado de acuerdo, a lo previsto en el artículo 17 de los Lineamientos, se dispone que la presentación de documentos o declaraciones falsas constituye causal de nulidad de la resolución del nombramiento, la que es declarada por

la máxima autoridad de la unidad ejecutora, según corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

14.- ¿Si al 31 de julio de 2022, fui contratado como técnico asistencial y a la fecha cuento con título profesional de la salud, a qué grupo ocupacional puedo postular?

Debe postular al grupo ocupacional de acuerdo a su contrato al 31 de julio de 2022, es decir, al grupo ocupacional de técnico asistencial.

15.- Al 31 de julio de 2022 estuve contratado como profesional de la salud, sin embargo, anteriormente tuve contrato como técnico en enfermería ¿este último contrato se considera como experiencia para mi postulación como profesional de la salud?

No, se debe considerar solamente el tiempo de experiencia laboral como profesional de la salud.

16.- ¿Son válidos los certificados y constancia de trabajo, suscrito por el Jefe de Servicio y/o Departamento?

No, solamente son válidas las constancias y certificados de trabajo, suscritos por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Personal.

17.- He presentado una solicitud de constancia de trabajo a mi entidad empleadora y el Jefe de Personal aún no me entrega la misma ¿Qué se debe hacer en estos casos?

Los jefes de recursos humanos de las unidades ejecutoras deberán brindar las facilidades necesarias en el otorgamiento los certificados y constancia de contrato, considerando los plazos de postulación.

18.- Donde se efectuará el proceso de postulación: en la unidad ejecutora o en el aplicativo o ambos

El proceso de postulación es a través del aplicativo, al cual se accede a través del siguiente link: http://inforhus.minsa.gob.pe/modulos/registro_informacion/login.php

19.- ¿El aplicativo para la postulación del proceso de nombramiento funcionará las 24 horas del día?

Si, funcionará las 24 horas del día, desde el 13 de junio hasta 18 de junio de 2023; hasta 23:59 horas procediendo a cerrarse automáticamente la etapa de postulación.